

**VISTOS:**

El Informe N° D00028-2023-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000196-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000178-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la “Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, mediante Resolución N° D000119-2022-OSCE-SGE, se aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 09;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, propone el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 10”, como parte de la mejora continua del sistema de gestión, donde se integran los cumplimientos de los requisitos de las normas ISO 9001, 27001 e ISO 37001; y, como consecuencia de ello, dejar sin efecto el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, versión 09;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su documento de Vistos, emite pronunciamiento señalando que la propuesta del “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 10”, se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 10”;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 251-2022-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión



Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa (s) de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 251-2022-OSCE/PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° D000119-2022-OSCE-SGE que aprobó el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 09”.

Artículo 2º.- Aprobar el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 10”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CARMEN BLANCY DÁVILA CAJAHUANCA
SECRETARIA GENERAL (E)
SECRETARIA GENERAL